

Procedimientos de extranjería y relación laboral

Protección internacional

La protección internacional se compone del derecho al asilo y de la protección subsidiaria.

Los beneficiarios de protección internacional tienen derecho al trabajo, y pueden desarrollarlo con cualquier tipo de contrato con los mismos derechos que un ciudadano español.

En el caso de aquellas personas que todavía no son beneficiarios de Asilo, pero sí lo hayan solicitado, también estarán autorizadas para trabajar a partir de los 6 meses de la formalización de la solicitud.

El problema en estos casos es que si la solicitud finaliza con la denegación de la misma, el permiso de trabajo queda extinguido y el solicitante tiene que finalizar el contrato de trabajo.

Arraigo

Dos tipos de arraigo:

- Arraigo social: Desde el punto de vista laboral, para poder obtener la residencia por arraigo social hay que presentar un contrato de trabajo de duración indefinida o temporal de al menos un año de duración y a jornada completa.

Otra posibilidad es presentar para el sector agrícola, 2 contratos de trabajo de al menos 6 meses de duración con una jornada entre los 2 contratos de 30 horas a la semana.

- Arraigo laboral: Desde el punto de vista laboral, para obtener el arraigo laboral hay que acreditar que se ha trabajado en España durante, al menos, 6 meses.

En este supuesto, este trabajo ha sido realizado sin contrato, ya que el extranjero se encuentra en situación irregular. Por ello es necesario denunciar esta situación ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social o ante los Tribunales de Justicia.

Menores extranjeros no acompañados

De los 16 años a los 18 años podrán realizar una actividad laboral conforme a la normativa existente siempre que hayan obtenido el permiso de residencia tutelados por una administración española.

Al alcanzar la mayoría de edad pueden seguir realizando una actividad laboral siempre que les garantice medios económicos para subsistir.

DERECHO DEL TRABAJO

Procedimientos de extranjería



Nota importante

En los procedimientos de extranjería y en general en el proceso de integración de los extranjeros que viven en España, los temas relacionados con el mundo del trabajo suponen un aspecto fundamental.

Por ello conocer, aunque sea de forma elemental, los elementos esenciales de la relación laboral, así como los derechos y obligaciones que se derivan de la misma, se convierte en un asunto importante en el proceso de integración.

Con este documento pretendemos enumerar y aclarar los conceptos más elementales del mundo del trabajo.

Nociones básicas de la relación laboral

Trabajo por cuenta ajena - Trabajo por cuenta propia

Trabajar por cuenta ajena es realizar un trabajo para un tercero, el empleador, a cambio de un salario.

Trabajar por cuenta propia o ser autónomo es organizar una actividad por sí mismo, sin depender de nadie. Los frutos del trabajo son para el propio trabajador.

Fuentes de la relación laboral

Los derechos y obligaciones de la relación laboral están recogidos fundamentalmente en el Estatuto de los Trabajadores y en los Convenios Colectivos, aunque existe una amplia legislación laboral.

Muy importante conocer la existencia de los Convenios Colectivos, que regulan los distintos sectores de actividad (hostelería, turismo, etc).

Periodo de prueba

Es el periodo de tiempo en el que ambas partes, empleador y trabajador, examinan la relación laboral, siempre al principio del contrato, y pueden finalizarla sin indemnización ni dar motivos de su decisión.

Pero el periodo de prueba es tiempo de trabajo y genera todos los derechos al trabajador (sueldo y vacaciones).

Ejercicio de los derechos laborales

La Inspección de Trabajo y los Juzgados y Tribunales de Justicia son los órganos donde acudir si un trabajador ve atacados sus derechos laborales.

Contrato indefinido - Contrato temporal

Contrato indefinido es aquel que inicialmente no tiene fecha de finalización, es en principio "para siempre".

Contrato temporal es aquel que tiene fecha de finalización. Existen varios tipos de contratos temporales. Los más importantes son:

- Eventual. Dentro de la actividad normal de la empresa, dura hasta 1 año en un plazo de 18 meses.
- Obra y servicio. Para realizar actividades con naturaleza propia, dura hasta 3 años.
- Formativos. Para jóvenes que inician su actividad laboral. Hasta 2 años el de prácticas y hasta 3 años el de formación.

Jornada a tiempo completo - Jornada a tiempo parcial

Jornada completa es aquella de 40 horas semanales o aproximadas.

Jornada parcial es cuando un trabajo se realiza en menos horas semanales de una jornada completa.

Vacaciones

Todos los trabajadores tienen derecho a las vacaciones (normalmente 30 días naturales por cada año trabajado), y son siempre retribuidas.

Salario

Es el derecho más importante del trabajador. Existe un salario mínimo que en todo caso debe ser siempre respetado. Actualmente es de 1.108,33€ en 12 pagas a jornada completa. Cada Convenio Colectivo regula los salarios de cada sector.

Trabajo de menores de edad

Los menores de 16 años no pueden trabajar en España. De los 16 a los 18 años se puede trabajar siempre con la autorización de quien ostente la patria potestad.

Los menores de edad no pueden realizar trabajos de noche, ni horas extras.

Prestaciones sociales

El trabajo genera una serie de prestaciones que cubren diferentes contingencias como son el desempleo, bajas médicas, nacimiento de hijos, incapacidades permanentes o jubilación.

Fin de la relación laboral

- Baja voluntaria del trabajador: No tiene derecho a indemnización ni a desempleo.
- Baja voluntaria del trabajador causada por culpa empresarial: Tiene derecho a indemnización entre 20 y 33 días por año de trabajo dependiendo la causa, y tiene derecho a desempleo.
- Fin de un contrato temporal: Tiene derecho a una indemnización de 12 días por año de trabajo y a desempleo.
- Despido procedente por incumplimiento del trabajador: Sin indemnización pero tiene derecho a desempleo.
- Despido improcedente: Tiene derecho a una indemnización de 33 días de trabajo por cada año de servicio y a desempleo.
- Despido por causas objetivas: Tiene derecho a una indemnización de 20 días de trabajo por cada año de servicio y a desempleo.

Relación laboral de las empleadas del hogar

Es un trabajo que aunque presenta algunas características propias, genera los derechos fundamentales de una relación laboral, como son el salario, las vacaciones, las indemnizaciones por despido o las prestaciones por bajas médicas. Sin embargo, no genera derecho a desempleo.

Acceso al mercado laboral

Es necesario obtener el Número de Afiliación (NAF), determinante de su inclusión en el Sistema de la Seguridad Social, en cualquiera de los regímenes (general, autónomos, del Mar, etc).

También es conveniente obtener la demanda de empleo, que es la solicitud de un puesto de trabajo que realiza una persona desempleada o trabajadora, por iniciativa propia, ante un Servicio Público de Empleo, a través de una de sus oficinas implantadas en el territorio.

La demanda de empleo es la vía a través de la cual las personas demandantes pueden acceder a los servicios ofrecidos que mejor se ajusten a sus características y necesidades.